

CIRCULAR No. **2297**

30 de Abril de 2018

PARA: NOTARIAS A NIVEL NACIONAL, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FUNCIONARIOS NIVEL CENTRAL, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE APOYO REGIONAL, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, GRUPO GESTIÓN TECNOLÓGICA ADMINISTRATIVA OFICINAS DE REGISTRO

DE: OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: APLAZAMIENTO ENTRADA EN VIGENCIA RESOLUCIONES 2854 DEL 16 DE MARZO DE 2018 Y EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 3177 DEL 26 DE MARZO DE 2018 “POR LA CUAL SE FIJARON TARIFAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL”

Conforme al artículo 74 de la Ley 1579 de 2012, le corresponde al Superintendente de Notariado y Registro fijar las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral, así como su ajuste anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, previo estudio que contendrá los costos y criterios de conveniencia que demandan. Con fundamento en la citada disposición se expedieron las Resoluciones No. 2854 del 16 de marzo de 2018 y la Resolución 3177 del 26 de marzo de 2018, a través de las cuales se fijaron las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.

Los ajustes tecnológicos necesarios para la aplicación de los incrementos de tarifas para los servicios registrales dispuestos en los artículos 11°, 12° y 13° de la Resolución 2854 (copias, certificados, constancias y consultas presenciales y virtuales), se encuentran listos para entrar a regir a partir del 02 de mayo de 2018, de acuerdo con el artículo 27 de la misma disposición.

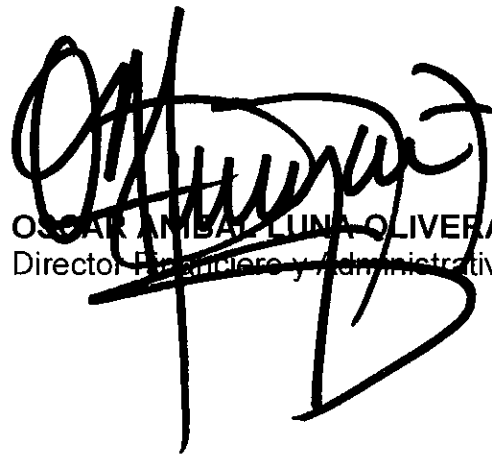
La Oficina de Tecnologías de la Información continúa avanzando en la puesta en marcha de los ajustes tecnológicos necesarios en sus sistemas misionales para la aplicación de los aumentos de tarifas fijados en los mencionados actos administrativos estipulados en los artículos 1°, 9°, 10°, 14° y 16° que obedecen a la liquidación de derechos de registro. Estos ajustes tecnológicos requieren ampliación de tiempo para su implementación **por lo cual se hace necesario modificar la entrada en vigencia específicamente de los artículos mencionados en el presente párrafo**, por lo cual, será expedida por la entidad la respectiva resolución modificatoria.

Así las cosas, nos permitimos informar a nivel nacional que a partir del 02 de mayo, se dará aplicación a las tarifas registrales 2018, **con única excepción de los servicios de liquidación de derechos de registro** (inscripción de documentos, cancelaciones, constancias de inscripción e identificación de inmuebles con planos prediales catastrales) los cuales seguirán operando con tarifa 2017 en las ORIPS y por el aplicativo Liquidador de Derechos de Registro PSE, hasta el próximo 15 de mayo de 2018.

Sin otro motivo,



LUZ EDITH FLORIAN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Tecnologías de la Información



OSCAR AMADOR LUNA OLIVERA
Director Financiero y Administrativo